

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS
REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN
LINGÜÍSTICA APLICADA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA
NACIONAL DE LENGUAS, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN**

PARA EL PERÍODO 2024-2026

La **DRA. MARÍA DEL CARMEN CONTIJOCH ESCONTRIA**, directora de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica; 18,19, 41, fracción VI; 45 y 46 del Estatuto General, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme a la opinión emitida por el H. Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 22 de noviembre de 2023:

CONVOCA

A las y los alumnos inscritos en la Licenciatura en Lingüística Aplicada de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) a participar en la elección mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **UN consejero técnico propietario representante de las y los alumnos** y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el H. Consejo Técnico de esta Escuela durante el período 2024-2026, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La elección será en la modalidad electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, fracción II del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUT).

SEGUNDA.- Para ser consejero técnico representante de las y los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la ENALLT;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la ENALLT;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada" ;
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.00 (ocho);
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la UNAM ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

TERCERA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietarios como suplentes, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la documentación siguiente:

- I. Credencial vigente de la UNAM;
- II. Historia académica actualizada, certificada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del semestre en curso, es decir, del ciclo escolar 2024-1, sellado por el Departamento de Servicios Escolares y firmado por el Jefe de Servicios Escolares de la ENALLT.

CUARTA.- Podrán registrar sus candidaturas y participar como elegibles las y los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base SEGUNDA de esta convocatoria;
- II. Encontrarse inscritos en la Licenciatura en Lingüística Aplicada y aparecer en la lista de elegibles publicada en la página electrónica de la ENALLT: <https://elecciones.enallt.unam.mx/consejotecnico/index.html/>, afuera de la Secretaría General, en la planta baja del Edificio "B" o afuera de las coordinaciones de las licenciaturas, en el primer piso del Edificio "C";
- III. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente en el formato que, para tal efecto, sea proporcionado por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y obtener por escrito el registro de la fórmula a través del correo electrónico elecciones.ct@enallt.unam.mx;
- IV. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo;
- V. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- VI. No desempeñar ningún puesto o comisión remunerado dentro de la UNAM, al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.

QUINTA.- En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Las y los alumnos no podrán solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

SEXTA.- El H. Consejo Técnico, durante su sesión del 22 de noviembre de 2023, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las o los siguientes académicos y a la alumna:

Presidenta: Diana Beate Hirschfeld Venzlaff
Secretario: Ricardo Fabián Chimal Ávalos
Vocal: Ximena Cruz Zamudio

SÉPTIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse. Para ello, se podrá hacer de su conocimiento cualquier situación mediante escrito entregado a través del correo electrónico: elecciones.ct@enallt.unam.mx

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.enallt.unam.mx/consejotecnico/index.html/>

OCTAVA.- El ajuste a la lista de elegibles podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el lugar señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho **concluirá a las 19:00 (diecinueve) horas del 15 de enero de 2024.**

NOVENA.- El registro de fórmulas -propietario y suplente- se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, desde el 8 de diciembre de 2023 y hasta las 19:00 (diecinueve) horas del 15 de enero de 2024, en el lugar señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito en los formatos que al efecto proporcione la citada comisión, de conformidad con lo siguiente:

- I. Con la solicitud de registro de fórmula se anexarán los datos correspondientes de la persona que los representará durante el proceso electoral;
- II. La constancia del registro de fórmula se notificará 48 horas después de la recepción de la solicitud;
- III. La o el representante de la fórmula quedarán acreditados en el momento de entregarse la constancia de registro de fórmula, y
- IV. Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, hasta el 26 de enero de 2024 a las 19:00 (diecinueve) horas.

DÉCIMA.- Sólo se otorgará la acreditación de representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

- I. Estar incluido en el padrón de electores, y
- II. No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, es decir, el 29 de enero de 2024, a las 10:00 (diez) horas, debiendo retirar dicha propaganda de los sitios en que deba efectuarse la votación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Podrán ser electores las y los alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura de la Licenciatura en Lingüística Aplicada que se imparte en la ENALLT.

DÉCIMA TERCERA.- El padrón de electores se publicará simultáneamente con esta convocatoria en los sitios siguientes:

- I. Página electrónica de la ENALLT:
[http://enallt.unam.mx/convocatorias/consejotecnico/;](http://enallt.unam.mx/convocatorias/consejotecnico/)

- II. Afuera de las coordinaciones de las licenciaturas, en el primer piso del Edificio "C", y
- III. En la oficina de la Secretaría General de la ENALLT.

DÉCIMA CUARTA.- Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el ajuste al padrón de electores en el lugar señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá a las 10:00 (diez) horas del día 26 de enero de 2024.

DÉCIMA QUINTA.- Para emitir su voto el elector utilizará su Número de Cuenta de Alumna (o) en la UNAM, y una contraseña, que será el NIP que utiliza para su trámite de inscripción de la DGAE. Las y los alumnos podrán generar su NIP a través del correo electrónico iescolar@enallt.unam.mx, hasta antes de las 72 horas previas a la jornada electoral.

DÉCIMA SEXTA.- Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el 31 de enero de 2024 de las 10:00 (diez) horas a las 18:00 (dieciocho) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, desde cualquier computadora conectada a Internet.

Las y los electores ejercerán su derecho al voto seleccionando una de las fórmulas registradas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El H. Consejo Técnico ha determinado instalar en la Sala de Cómputo computadoras con acceso a Internet para el ejercicio del voto a disposición de las y los electores que así lo requieran.

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DÉCIMA OCTAVA.- Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- II. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

VIGÉSIMA.- De las fórmulas participantes, la que obtenga el mayor número de votos será la representante de las y los alumnos ante el H. Consejo Técnico de la ENALLT.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El H. Consejo Técnico será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente respecto a la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de diciembre de 2023
LA DIRECTORA

DRA. MARÍA DEL CARMEN CONTIJOCH ESCONTRIA